



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL	IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX	PERMISO No IM10-0008
DIRECTOR RESPONSABLE		TOMO CCXXXIV
EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.	LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO	DURANGO, DGO., DOMINGO 7 DE JULIO DE 2019
		No. 54

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LP/E/SECESP/008/2019, "UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN" (SEGUNDA CONVOCATORIA).	PAG. 2
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SECOPE-EST-ED-003-19 (SEGUNDA CONVOCATORIA), REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DIA PARA EL ADULTO MAYOR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 3
CONVOCATORIA.-	PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA "A LA ESCUELA EN BICICLETA" EJERCICIO FISCAL 2019 CICLO ESCOLAR 2019-2020.	PAG. 4
REGLAS DE OPERACIÓN.-	DEL PROGRAMA "A LA ESCUELA EN BICICLETA" EJERCICIO FISCAL 2019 CICLO ESCOLAR 2019-2020.	PAG. 14
PARTICIPACIONES FEDERALES.-	DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2019, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 29



SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LP/E/SECESP/008/2019 "UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN" (Segunda Convocatoria), cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN" (Segunda Convocatoria) (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	07 DE JULIO DE 2019
VENTA DE BASES	07 AL 09 DE JULIO DE 2019 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS Y MÉTODO DE PAGO)
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE JULIO DE 2019
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	15 DE JULIO DE 2019
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE

**LIC. BRISA IVETEE CALDERÓN ROMÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

EN SUPLENENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

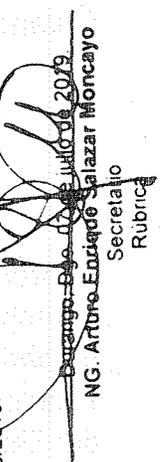
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
 COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-ED-003-19	\$8,000.00	15/07/2019	15/07/2019 14:00 horas	15/07/2019 08:00 horas	22/07/2019 10:00 horas	29/07/2019 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
003	CONSTRUCCION DE CASA DIA PARA EL ADULTO MAYOR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA S/N, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es Banco Banorte, Cuenta No. 0140636288 a nombre de SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO/SECOPE.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n), español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n), Peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
 - Comprobante de pago
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación ha sido aprobada a través Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, según Adecuación presupuestal folio 2019-02697 de fecha 17/06/2019

Durango, Dgo., 02 de Julio de 2019

 NG. Arturo Enrique Salazar Moncayo
 Secretario
 Rubrica

**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA “A
LA ESCUELA EN BICICLETA” EJERCICIO FISCAL 2019 CICLO
ESCOLAR 2019-2020**

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, IX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 6, 13 fracción I y artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de La Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, y con base en las Reglas de Operación del Programa “A la Escuela en Bicicleta” para el ciclo escolar 2019-2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, emite la presente convocatoria, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece el derecho de las personas a la educación, “siendo obligatoria preescolar, primaria, secundaria y media superior” y establece la responsabilidad del estado de promover también la educación superior. La Ley de Desarrollo Social del Estado, establece en el artículo 15, que se deben articular políticas públicas para la superación de la pobreza a través de la educación y en el artículo 17, que las acciones de atención a la población en situación de vulnerabilidad, se encuentran entre las prioridades de La Secretaría.

Por ende, se pretender implementar políticas públicas que impulsen el acceso a la educación y que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad, como el Programa “A la Escuela en Bicicleta”, que busca combatir el rezago educativo apoyando a los estudiantes en riesgo de deserción escolar ocasionado por largos traslados de sus hogares a los centros educativos.

CONVOCA

A todos los estudiantes de quinto o sexto de primaria, secundaria y media superior, cuyo traslado del hogar a la escuela tome más de 31 minutos, que habiten y estudien en escuelas públicas de alguno de los 39 municipios del estado, para lo cual deberán reunir los requisitos para ingresar al programa en conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo, a participar bajo las siguientes:

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar estudiantes de escuelas públicas en el estado de Durango de nivel primaria, secundaria y media superior (desde quinto de primaria a tercero de preparatoria) que realicen un traslado a la escuela superior a los 31 minutos (excluyendo traslados en vehículos particulares) que se encuentra en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, focalizando la atención en los estudiantes de zona rural e indígena.

TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en el otorgamiento de una bicicleta de montaña todo terreno condicional a la permanencia escolar.

FECHA DE REGISTRO

La SEBISED en conjunto con el Comité Operativo de "A la Escuela en Bicicleta" compuesto por sistemas y subsistemas educativos que atienden a población en zona rural e indígena, identificarán a los posibles beneficiarios del programa.

El Comité se compone por: la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECYTED), Telebachillerato Comunitario (TBC), el Sistema de Telesecundarias del Estado de Durango (SETEL), el Departamento de Escuelas Secundarias Técnicas (EST), la Dirección de Educación Indígena (DEI) y el Departamento de Educación Intercultural Indígena (DEII) de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED)

El periodo de inscripción será a partir del 26 de Agosto de 2019, cuando inicia el ciclo escolar 2019-2020, hasta agotar la suficiencia presupuestal del programa, y podrá realizarse de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00

horas en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Boulevard Domingo Arrieta #200, esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP 34180, Durango, Dgo. Teléfonos: 618-1379526 y 618-1379492; así como en la Dirección Regional Laguna de la misma Secretaría, ubicada en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, Avenida Forjadores #501, Colonia Brittingham, CP 35030, teléfonos: 871-4565008 y 871-4565009 y en la Coordinación Regional en Tamazula ubicada en Boulevard Guadalupe Victoria s/n Colonia Centro, Tamazula, Dgo., o bien en cualquier otra ventanilla que para tal efecto habilite la Secretaría.

La SEBISED podrá recibir solicitudes a través de módulos regionales y de los sistemas y subsistemas educativos que integran el Comité.

La solicitud de inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo del mismo, ya que está sujeta a la revisión y validación de la documentación solicitada como requisito, la verificación y la encuesta correspondiente, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal del programa.

La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la SEBISED.

MECANISMOS DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN

PRIMERA: CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Al momento del registro, los solicitantes en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por alguno de sus padres o un tutor, cumpliendo los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Acreditar que estudian en una escuela pública de nivel básico, medio o medio superior.	➤ Constancia de Estudios (con CURP).
II. Comprobante de domicilio.	➤ Recibo de agua, luz algún comprobante emitido por la autoridad local.
III. Vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.	➤ Estudio socioeconómico.
IV. Acreditar un traslado a la escuela desde su hogar que tome más de 31 minutos.	➤ Constancia de largo traslado (con comunidad o fraccionamiento de origen, distancia recorrida en km y tiempo).
V. Comprometerse a no vender o transferir el apoyo y darle buen	➤ Carta compromiso firmada.

USO.	
VI. Identificación del padre, madre o tutor.	Proveer alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación oficial con fotografía (INE) ➤ Pasaporte ➤ Licencia de manejo
VII. Informe de actividades para el aprovechamiento de la bicicleta del plantel (opcional).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de actividades para el aprovechamiento de la bicicleta.

En caso de resultar favorecido con este apoyo, no podrá ser beneficiario de ningún otro programa de la SEBISED por el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Se seleccionará a las solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, dando prioridad a los proyectos presentados que fueron elegibles y que por falta de disponibilidad presupuestal no fueron atendidos en el ejercicio 2018.

La población que sufre el problema social, de acuerdo al diagnóstico antes mencionado sobrepasa la capacidad económica del programa, por lo que se priorizará utilizando la documentación requerida de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Considerando el esfuerzo realizado para llegar a la escuela, dando preferencia a los traslados a pie y a los que realicen los traslados más largos (tiempo y distancia).
- II. Considerando el resultado del estudio socioeconómico del hogar del estudiante.
- III. Priorizando el apoyo a planteles con mejores prácticas para el aprovechamiento, mantenimiento y cuidado de las bicicletas.
- IV. Buscando una distribución proporcional a la dimensión de la problemática entre las diferentes regiones del estado.
- V. Buscando igualdad entre los sexos en la distribución de bicicletas
- VI. Tomando en cuenta criterios para la investigación, estudio y evaluación del desempeño e impacto del programa.

Se realizará una propuesta y se pondrá a consideración del Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEBISED, que es el comité dictaminador, en base a la información procesada necesaria para analizar y calificar la solicitudes presentadas, considerando los criterios y requisitos de elegibilidad, lo anterior para que el comité dictaminador pueda seleccionar que solicitantes son beneficiarios o no del programa, sujetándose a la condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

La SEBISED podrá pedir al solicitante alguna aclaración o corrección, antes de que se emitan los resultados finales.

TERCERA: EXCLUSIONES.

- a) Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta convocatoria y a las Reglas de Operación.
- b) Solicitudes con cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, información falsa, incompleta o no vigente serán sujetas a anulación del proceso de selección.
- c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria.
- d) Solicitudes de estudiantes que hayan recibido una bicicleta del Gobierno del Estado en el ciclo escolar 2018-2019.
- e) Solicitudes que hayan recibido el mismo tipo de apoyo de cualquier otra instancia gubernamental y/o del sector no público; y
- f) Solicitudes de familias que hayan sido identificadas por su mal uso o venta de apoyos.
- g) Las demás que establezcan las Reglas de Operación del programa y ésta convocatoria.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES, PARA LOS BENEFICIARIOS.

En consecuencia de que el apoyo se otorgará a menores de edad, los derechos, obligaciones y sanciones recaen en el padre o tutor legal que haya realizado el trámite:

DERECHOS.

Los beneficiarios y sus familias tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre la tramitación y el estatus que guarda su solicitud en el programa.
- III. La recepción de la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- IV. Recibir el apoyo si el programa cuenta con la disponibilidad presupuestal siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- V. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

OBLIGACIONES.

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
- II. Realizar el trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación.
- III. Manifestar a la dirección responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la Secretaría.
- IV. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- V. Firmar los documentos referentes a la autorización del programa.
- VI. Cumplir con la ejecución y operación del apoyo y utilizarlo para los objetivos para los cuales fue creado.
- VII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años.
- VIII. Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que el programa o la Secretaría realice, o evaluadores internos y externos contratados por ésta.
- IX. En caso de ser solicitado, participar en los talleres de uso, cuidado y mantenimiento de la bicicleta.
- X. Darle un uso apropiado y responsable a la bicicleta, procurando darle mantenimiento continuo para preservarla en un estado óptimo.
- XI. Continuar estudiando hasta cumplir el marco de educación básica obligatorio (hasta concluir el bachillerato).
- XII. Mantener un promedio general de 75 en las calificaciones escolares y comprometerse a reducir sus faltas a la escuela.

La SEBISED instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal por el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Cuando se detecte la intención de vender el apoyo otorgado.
- d) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo.
- e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado.
- f) Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique la SEBISED, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recoger o reportarse a la SEBISED, sino el apoyo pasará a otro beneficiario.

- g) Cuando no cumplan los criterios y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del programa y en ésta Convocatoria.
- h) Cuando el beneficiario deje de asistir a la escuela.

En caso de que haya enajenado, cedido o transferido el apoyo a terceros, la SEBISED y la Contraloría Social deberán operar las denuncias administrativas correspondientes, considerando que se trata de recursos públicos.

La SEBISED vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y la comisión de las posibles causas de baja y suspensión de los apoyos.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEBISED, determinará la exclusión o suspensión de los apoyos o posibles beneficiarios, apegándose a lo establecido en la presente convocatoria y a las Reglas de Operación.

QUINTA: GENERALES

Los procedimientos de dictaminación, distribución, asignación del recurso, entrega, exclusión y cancelación del mismo, son establecidos en las Reglas de Operación del programa.

Cualquier notificación podrá hacerse vía telefónica, correo electrónico, por oficio y/o por estrados.

El listado de beneficiarios de esta convocatoria será publicado en el portal de internet de la SEBISED <http://www.bienestarsocial.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerados en las Reglas de Operación o en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social de la SEBISED y su fallo será inapelable.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DEL APOYO.

1. Los beneficiarios deberán estar registrados e incorporados en el padrón de beneficiarios del programa;
2. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Secretaría para recoger el apoyo; y

3. Firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación oficial.
4. La SEBISED programará la entrega de la bicicleta indicando a los beneficiarios hora, fecha y lugar. Si el beneficiario no puede acudir, se le dará un plazo de 10 días hábiles para recogerlo.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

SÉPTIMA: PERIODO.

Este programa inicia el día 26 de agosto y termina al finalizar el ciclo escolar 2019-2020 estando sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente.

OCTAVA: COMITÉ DICTAMINADOR.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social tiene como función interpretar y resolver la solicitudes de los habitantes del estado para ser beneficiarios de los programas operados por la SEBISED, con base en la solicitudes, cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, estudio socioeconómico y el cumplimiento de todos aquellos aspectos que determine la normatividad aplicable, como son las Reglas de operación del programa y su respectiva convocatoria.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente convocatoria serán consideradas por el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social será el único órgano facultado para la interpretación de la presente convocatoria y de las Reglas de Operación, y establecer los sistemas de valoración de las solicitudes correspondientes.

NOVENA: ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.

La SEBISED, podrá recibir las solicitudes, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables, la Dirección Regional Laguna de la SEBISED en los Municipios que le

corresponde atender por ley y de los sistemas y subsistemas educativos que integran el Comité Operativo "A la Escuela en Bicicleta", en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que les otorgan las Reglas de Operación del Programa y ésta convocatoria.

La SEBISED en la medida de sus recursos y posibilidades, podrá establecer los mecanismos y los módulos regionales necesarios para captar a los solicitantes.

No podrán acceder al programa: personal de la SEBISED, integrantes del comité dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar, si así lo consideran, cualquier inconformidad por medio de una queja sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas de servidores públicos, ante el Órgano de Control Interno de la SEBISED directamente en las oficinas de la SEBISED en la ciudad de Durango o en las oficinas de la Dirección Regional Laguna en Gómez Palacio.

En todos los casos, cuando las Reglas de Operación del programa "A la Escuela en Bicicleta" se refieran al Comité Técnico de Asistencia Social, se entenderá, como el Comité Técnico de Asistencia y Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Asistencia Social y su fallo será inapelable.

ATENTAMENTE


LIC. JAIMÉ RIVAS LOAIZA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la SEBISED Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180; y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "A LA ESCUELA EN BICICLETA" EJERCICIO FISCAL 2019 CICLO ESCOLAR 2019-2020

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 fracciones I, IX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 6, 13 fracción I y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, así como los artículos 2 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir las Reglas de Operación de la vertiente "A la Escuela en Bicicleta", en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, en lo sucesivo "La Secretaría"; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el ciclo escolar 2019-2020, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Durango, establece el derecho de las personas a la educación, "siendo obligatoria preescolar, primaria, secundaria y media superior" y establece la responsabilidad del estado de promover también la educación superior. La Ley de Desarrollo Social del Estado, establece en el artículo 15, que se deben articular políticas públicas para la superación de la pobreza a través de la educación, así como en el artículo 17, que las acciones de atención a la población en situación de vulnerabilidad, se encuentran entre las prioridades de La Secretaría.

Por ende, se pretenden implementar políticas públicas que impulsen el acceso a la educación y que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad, como el programa "A la Escuela en Bicicleta", que busca combatir el rezago educativo apoyando a los estudiantes en riesgo de deserción escolar, ocasionado por largos traslados de sus hogares a los centros educativos.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

La Secretaría. Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.

El Programa. Programa "A la Escuela en Bicicleta".

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos de El Programa.

Contraloría Social. Mecanismo de participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones de El Programa.

Evaluación. Aquellas acciones encaminadas a conocer el diseño, la operación y resultados de El Programa, con la finalidad de formular nuevas acciones para identificar los problemas en su implementación y en su caso, reorientar y reforzar la política social.

MIR. Matriz de Indicadores para resultados, que es la herramienta de planeación de forma resumida sencilla y armónica, que facilita el diseño, la organización y el seguimiento, así mismo establece con claridad los objetivos de El Programa.

Órgano de Control Interno. Área responsable de recibir las quejas y denuncias de la población.

Población Objetivo. Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos de El Programa.

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia, que se afecta por el problema (o sea afectada por este) y que por lo tanto requiera de los servicios o bienes que proveerá El Programa.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar El Programa y su observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

A la Escuela en Bicicleta

2.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango

2.3 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables

3. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación al Plan Estatal De Desarrollo 2016-2022:

Este Programa está alineado al Eje 2: Gobierno con sentido humano y social: Combate a la pobreza y desigualdad social, grupos vulnerados, desarrollo social inclusivo, salud, educación y cultura para el desarrollo, vivienda, asistencia social, mujeres, jóvenes, migrantes, activación física y deporte.

Contribuye al logro del Objetivo 1: Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios.

Estrategia 1.2: Facilitar la incorporación de grupos vulnerables a actividades productivas y culturales para mejorar su desarrollo.

Línea de acción 1.2.1: Promover e impulsar la inclusión laboral, educativa, deportiva y cultural para personas en condiciones de vulnerabilidad.

Alineación al Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022:

Este programa contribuye al logro del Objetivo 2: Propiciar el desarrollo de los grupos vulnerados y vulnerables a través de acciones que les permitan un mayor acceso a bienes y servicios.

Estrategia 3: Otorgar apoyos a las personas vulneradas o en situación de pobreza.

4. PROBLEMA SOCIAL QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En el estado de Durango, los estudiantes de zona rural se encuentran en condiciones de desigualdad para ejercer su derecho a la educación, ya que muchos de ellos tienen que realizar largos traslados para poder llegar a los centros educativos. La organización civil Global Poverty Project identifica el esfuerzo de trasladarse a la escuela como una de las principales barreras para acceder a la educación en las naciones en desarrollo. En las zonas rurales la ausencia de un

modo de transporte eficiente, confiable, suficiente y accesible transforma la distancia en una barrera. Ante la ausencia de un sistema de transporte robusto la mayoría de los estudiantes caminan, en Durango, el 58.4% de los estudiantes caminan a la escuela. Miles de ellos caminan horas todos los días para llegar a la escuela. La desigualdad de acceso a la educación más marcada se encuentra con la población estudiantil indígena, entre los cuáles 1 de cada 4 realiza un traslado superior a 31 minutos para poder asistir a la escuela (INEGI, 2015).

En ese contexto, una bicicleta es una intervención poderosa que conecta a las personas con los bienes y servicios que necesitan, como la educación o la salud, y por ende contribuye al ejercicio efectivo de los derechos sociales y al bienestar social de las comunidades. La movilidad es un elemento esencial en las estrategias que buscan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible; acabar con la pobreza, proteger el medio ambiente de nuestro planeta y asegurar la prosperidad de todos para el 2030. La bicicleta es un medio de transporte que puede mejorar el acceso a la educación, promover una mejor salud pública, impulsar una mayor equidad, apoyar la economía familiar (a través del ahorro), traer más felicidad y con cero emisiones contaminantes.

4.1 ANTECEDENTES

El programa surge en el año 2018 como una oportunidad para facilitar a los estudiantes el traslado a los planteles de educación básica, media y media superior, al dotar de una bicicleta, que sirva para evitar la deserción escolar y mejorar la asistencia estudiantil, el programa apoya a estudiantes que tienen que realizar un traslado mayor a los 31 minutos caminando de su casa a la escuela.

Para este ciclo escolar 2019-2020, se identificó de mejor manera a la población objetivo del programa, incluyéndose, no solo a los estudiantes que realizan traslados caminando, sino también a aquellos que llegan a sus escuelas en otros medios que no sean vehículos particulares.

4.2 CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

Las principales causas por la que los estudiantes pueden desertar de sus estudios son:

- I. Falta de ingresos de los padres de familia
- II. Lejanía de los planteles
- III. Transporte público inaccesible
- IV. La población escolar tiene desigualdad

4.3 EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

Las causas antes mencionadas, originan efectos negativos en los estudiantes como:

- I. Jóvenes con bajo nivel escolar.
- II. Poco desenvolvimiento social.
- III. En un futuro, adultos con dificultad para encontrar trabajo bien remunerado.

4.4 DERECHOS SOCIALES QUE ATIENDE EL PROGRAMA

En México todas las personas cuentan con derechos sociales, económicos y culturales, dentro de estos derechos se incluye el derecho a la educación, el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamento normativo del derecho a la educación en México, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y define el nivel preescolar, primario, secundario y medio superior como obligatorios.

4.5 JUSTIFICACIÓN DE EL PROGRAMA

La dificultad de las familias duranguenses por mantener a sus hijos estudiando es multifactorial, desde no contar con un ingreso suficiente, hasta la lejanía de los planteles, es por eso, que La Secretaría, mediante la dotación de bicicletas a estudiantes de educación básica, media y media superior busca contribuir a mejorar el acceso a la educación, generando equidad de condiciones tanto para estudiantes de zona indígena y no indígena, zona rural y zona urbana y entre hombres y mujeres, reduciendo el tiempo de traslado y condicionando la posesión de la bicicleta a la permanencia escolar.

Las metas que establece el programa "A la Escuela en Bicicleta", las cuales sirven para medir el impacto del programa son:

- I. Contribuir a la reducción de la población que realiza un traslado superior a 31 minutos en diferentes modos de traslado excluyendo vehiculos particulares (INEGI).
- II. Contribuir a la reducción de la población que realiza un traslado superior a 31 minutos caminando (INEGI).
- III. Contribuir a aumentar la proporción de la población que realiza su traslado a la escuela en bicicleta (INEGI).

Este programa se articula con otro programa social de carácter estatal:

Programa con el que se articula	Dependencia Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Uniformes Escolares	Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango	Evitar la deserción escolar	Entrega de insumos a los estudiantes (uniformes)

4.6 EXPERIENCIA DE PROGRAMAS SIMILARES Y SUS PRINCIPALES RESULTADOS

Nombre del Programa	Instancia Responsable	Lugar	Principales Características	Principales Resultados
Ayúdame a Llegar	Fundación Telmex	México (zonas rurales)	Dotación de una bicicleta a estudiantes de primaria y secundaria. Busca evitar la deserción escolar y el ausentismo. Se focaliza en zonas rurales, en comunidades alejadas.	Reducción en los tiempos de traslado.
Bicycle for Educational Empowerment Program	World Bicycle Relief (OSC)	Países africanos	Dotación de bicicletas a estudiantes de zona rural, priorizando a las niñas. Implementación de talleres comunitarios para el mantenimiento y reparación de las bicicletas. Bicicletas especialmente diseñadas.	Aumento en la asistencia escolar de un 28%. Mejora del 58% del desempeño educativo. Los beneficiarios y sus familias utilizan las bicicletas para acceder a otros bienes y servicios.
Cycle Program	Gobierno del estado de Bihar India	India	El programa busca mejorar el acceso a la escuela sin aumentar la infraestructura educativa. Transferencia monetaria para comprar una bicicleta a todas las niñas de noveno grado.	Aumento en la matrícula de la escuela secundaria del 30%. Reducción del 40% en la brecha de género en la matrícula escolar. Encuentran que el impacto en la matrícula escolar es significativo a partir de los 3 y hasta los 22km.

5. MATRIZ DE INDICADORES

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS				
DATOS DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa Presupuestario	A la Escuela en Bicicleta	Dependencia o Entidad Responsable	Secretaría de Desarrollo Social	
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad	
Eje	"Gobierno con Sentido Humano y Social	Misión	Mejorar la calidad de vida de los duranguenses para lograr la reducción de las carencias sociales y acortar las brechas de desigualdad social mediante la inclusión y la participación ciudadana con transparencia, equidad y un profundo sentido humano, a fin de lograr un desarrollo sostenible.	
Objetivo	Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando oportunidades de acceso a bienes y servicios. Promover e impulsar la inclusión laboral, educativa, deportiva y cultural para personas en condiciones de vulnerabilidad.	Visión	Durango es un estado en el que su población disfruta de un nivel de bienestar y calidad de vida que les aseguran la satisfacción de sus derechos sociales, en un marco de amplia participación ciudadana, que se distingue por la solidaridad hacia quienes menos tienen, sumando la voluntad de los 3 niveles de gobierno en torno a un bien común, el desarrollo humano de los duranguenses	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Otorgamiento de Bicicletas a alumnos que realizan un traslado a sus escuelas mayor a 31 minutos				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que los estudiantes concluyan sus estudios mediante la dotación de insumos, para un mejor desenvolvimiento escolar	Rezago educativo	CONEVAL	La población escolar concluye su formación académica
Propósito	Los estudiantes beneficiados por el programa aprovechan los apoyos para continuar estudiando	Estudiantes que permanecen estudiando	INEGI-SNIE	Los estudiantes utilizan el apoyo para continuar estudiando
Componentes	C2. Estudiantes de educación básica y media superior con bicicleta entregada	Incremento en la asistencia escolar	Base de datos de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables	Los estudiantes utilizan eficientemente sus apoyos
	C 1. Recurso presupuestado administrado	Porcentaje de cumplimiento al ejercicio del presupuesto	Presupuesto de egresos del estado de Durango	La Secretaría utiliza los recursos eficientemente para el logro de los objetivos
Actividades	A3 C2. Entrega de bicicletas a los estudiantes	Eficiencia en la entrega de los apoyos	Base de datos de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables	Se entregan las bicicletas en tiempo y forma por parte del proveedor
	A2 C2 Beneficiarios sensibilizados	Estudiantes con información de calidad	Base de datos de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables.	Los alumnos comprenden la importancia de la seguridad y el mantenimiento de los apoyos
	A1 C2 Selección de beneficiarios	Solicitudes aprobadas	Base de datos de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables.	Los beneficiarios cumplen con todos los requisitos que solicita el programa
	A1 C1 Recursos presupuestados administrados	Porcentaje de cumplimiento presupuestal por objeto de gasto	Sistema financiero SEDESOE, Dirección Administrativa	La Secretaría recibe los recursos en tiempo y forma

6. OBJETIVOS Y ALCANCES

6.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la permanencia escolar de los estudiantes que realizan largos traslados para asistir a la escuela, mediante la dotación de una bicicleta de montaña, que contribuya al combate a la pobreza a través de la reducción del rezago educativo.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Prevenir el rezago educativo, a través del fomento a la permanencia escolar.
- II. Reducir los tiempos de traslado de los estudiantes a sus planteles.
- III. Fomentar la asistencia escolar.
- IV. Mejorar el rendimiento escolar de los alumnos.
- V. Reducir las desigualdades de acceso a la educación.
- VI. Impulsar un mayor acceso a bienes o servicios por parte de los estudiantes y sus familias.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1 COBERTURA

Se destinarán los apoyos a estudiantes que realizan un traslado superior a 31 minutos y que vivan en condiciones de pobreza o de vulnerabilidad en alguno de los 39 municipios del estado de Durango.

7.2 POBLACIÓN A ATENDER

7.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial está compuesta por 33,075 estudiantes de las diferentes regiones del estado que realizan un traslado superior a 31 minutos caminando o en diversos medios, excluyendo traslados en vehículos particulares (EIC INEGI, 2015).

7.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población escolar que realiza un traslado a la escuela superior a los 31 minutos (excluyendo traslados en vehículos particulares) que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, focalizando la atención a los estudiantes de zona rural e indígena.

7.3 TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en el otorgamiento de una bicicleta de montaña todo terreno, condicional a la permanencia escolar.

7.4 MONTO DEL APOYO

Una bicicleta por estudiante.

7.5 BENEFICIARIOS

La población que se va a beneficiar con El Programa será la considerada en la población objetivo y que preferentemente cuente con estas características:

- I. Que se encuentren estudiando quinto o sexto de primaria, secundaria o preparatoria.
- II. Que sean parte de una familia en situación de pobreza o en vulnerabilidad por bajos ingresos.
- III. Que realicen un traslado mayor a 31 minutos a sus planteles (excluyendo traslados en vehículos particulares).
- IV. Que acrediten todos los requisitos presentes en las presentes Reglas de Operación.
- V. Que estudien en una escuela pública de alguno de los 39 municipios del estado de Durango.
- VI. Que estudien en alguno de los siguientes sistemas o subsistemas educativos rurales o de zona indígena: Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECYTED), Telebachillerato Comunitario (TBC), Sistema de Telesecundarias del Estado de Durango (SETEL), Escuelas Secundarias Técnicas (EST), Dirección de Educación Indígena (DEI) y Departamento de Educación Intercultural Indígena (DEII) de la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED).

7.5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Acreditar que estudian en una escuela pública de nivel básico, medio o medio superior.	➤ Constancia de estudios (con CURP).
II. Comprobante de domicilio.	➤ Recibo de agua, luz o algún comprobante emitido por la autoridad local.
III. Vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.	➤ Estudio socioeconómico.

IV.	Acreditar un traslado a la escuela desde su hogar que tome más de 31 minutos.	➤ Constancia de largo traslado (con comunidad o fraccionamiento de origen, distancia recorrida en km y tiempo).
V.	Comprometerse a no vender o transferir el apoyo y darle buen uso.	➤ Carta compromiso firmada.
VI.	Identificación del padre, madre o tutor.	Proveer alguno de los siguientes documentos: ➤ Identificación oficial con fotografía (INE) ➤ Pasaporte ➤ Licencia de manejo
VII.	Informe de actividades para el aprovechamiento de la bicicleta del plantel (opcional)	➤ Informe de actividades para el aprovechamiento de la bicicleta.

7.5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa y se les dará prioridad a las solicitudes recibidas en el ejercicio 2018, las cuales hayan sido seleccionadas y que por insuficiencia presupuestal no hayan sido atendidas, siempre y cuando se encuentren preferentemente en situación de pobreza y vulnerabilidad y que además cumplan actualmente con los requerimientos de las presentes Reglas de Operación.

La población que sufre el problema social, de acuerdo al diagnóstico antes mencionado sobrepasa la capacidad económica del programa, por lo que se priorizará utilizando la documentación requerida de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Considerando el esfuerzo realizado para llegar a la escuela, dando preferencia a los traslados a pie y a los que realicen los traslados más largos (tiempo y distancia).
- II. Considerando el resultado del estudio socioeconómico del hogar del estudiante.
- III. Priorizando el apoyo a planteles con mejores prácticas para el aprovechamiento, mantenimiento y cuidado de las bicicletas.
- IV. Buscando una distribución proporcional a la dimensión de la problemática entre las diferentes regiones del estado.
- V. Buscando igualdad entre los sexos en la distribución de bicicletas.
- VI. Tomando en cuenta criterios para la investigación, estudio y evaluación del desempeño e impacto de El Programa.

7.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.6.1 DERECHOS

Los beneficiarios y sus familias tienen derecho a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre la tramitación y el estatus que guarda su solicitud en El Programa.
- III. La recepción de la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- IV. Recibir el apoyo si El Programa cuenta con la disponibilidad presupuestal siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- V. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de El Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Estar inscritos en el padrón de beneficiarios, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.6.2 OBLIGACIONES

Los beneficiarios de El Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa.
- II. Realizar el trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación.
- III. Manifiestar a la dirección responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera La Secretaría.
- IV. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- V. Firmar los documentos referentes a la autorización de El Programa.
- VI. Cumplir con la ejecución y operación del apoyo y utilizarlo para los objetivos para los cuales fue creado.
- VII. Conservar y cuidar el bien recibido por un periodo de tiempo mínimo de 5 años.
- VIII. Responder la o las encuestas, entrevistas y/o solicitudes de información que El Programa o La Secretaría realice o evaluadores internos y externos contratados por ésta.
- IX. En caso de ser solicitado, participar en los talleres de uso, cuidado y mantenimiento de la bicicleta.
- X. Darle un uso apropiado y responsable a la bicicleta, procurando darle mantenimiento continuo para preservarla en un estado óptimo.

- XI. Continuar estudiando hasta cumplir el marco de educación básica obligatorio (hasta concluir el bachillerato).
- XII. Mantener un promedio general de 75 en las calificaciones escolares y comprometerse a reducir sus faltas a la escuela.

7.6.3 SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.

- I. Las causas para la suspensión de la entrega de apoyos en El Programa serán:
 - a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal por el mismo concepto;
 - b) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
 - c) Cuando se detecte la intención de vender el apoyo otorgado.
 - d) Por no demostrar en los hechos la necesidad del apoyo.
 - e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue otorgado.
 - f) Cuando el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en la hora, fecha y lugar que indique La Secretaría, se le dará un plazo de 10 días hábiles para ir a recogerlo o reportarse a La Secretaría, sino el apoyo pasará a otro beneficiario.
 - g) Cuando no cumplan los criterios y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de El Programa y en ésta convocatoria.
 - h) Cuando el beneficiario deje de asistir a la escuela.
- II. La Secretaría notificará por escrito al beneficiario los motivos del retiro del apoyo en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- III. Las notificaciones podrán hacerse de manera personal, por escrito o correo electrónico firmado por la autoridad competente.

8. MECANISMOS DE OPERACIÓN

- I. La Secretaría realizará la debida difusión de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Secretaría emitirá la convocatoria a efecto de dar inicio a la operación de El Programa, señalando en ella todo lo relacionado a su ejecución.
- III. La Secretaría integrará un padrón único de beneficiarios de El Programa. La inscripción al mismo estará condicionado al cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
- IV. Con el objeto de potencializar los apoyos, La Secretaría podrá contar con la participación de los ayuntamientos, organismos privados y otras instituciones, para incrementar el beneficio a mayor población objetivo, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- V. La Secretaría, integrará y validará el padrón de beneficiarios de cada municipio, tomando en cuenta los resultados arrojados por el estudio socioeconómico, así como por la visita al domicilio de residencia realizada a los solicitantes;

VI. La Secretaría podrá contar con la participación de los ayuntamientos para la integración y envío de los expedientes de cada beneficiaria en carpeta individual con los documentos señalados en los criterios y requisitos de elegibilidad.

VII. La Secretaría será la única autorizada para entregar los apoyos de El Programa. El Comité Interno de Asistencia Social dictaminará las solicitudes que se reciban para El Programa.

VIII. La Secretaría será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas.

Al ser beneficiario de El Programa, los datos personales y la información generada se publicarán y serán regidos por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango.

9. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

9.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas.

Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas necesarias para el control del uso y destino de los recursos autorizados.

9.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría, mediante la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de El Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño, para lo cual la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales de La Secretaría se coordinará con el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a través de la Coordinación General de Gabinete.

10. ENTREGA DE LOS APOYOS

La Secretaría entregará los apoyos de El Programa, sujetándose a la suficiencia presupuestal asignada; así mismo, esta dependencia podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos y otras instituciones, de conformidad con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, para definir mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para potencializar el impacto de las acciones, incrementar

la cobertura de los apoyos y reducir los costos de operación de El Programa.

11. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en uso de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los apoyos otorgados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto, en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

12. TRANSPARENCIA

12.1 DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

El Programa se difundirá mediante una convocatoria con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en la página web oficial de La Secretaría, (<http://bienestarsocial.durango.gob.mx/>). Además de utilizar redes sociales como: Facebook. - Sedesoe Durango y Twitter.- @SEBISED.

Se atenderá cualquier duda o aclaración adicional de El Programa en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas en el módulo de atención al público, ubicado en la recepción de La Secretaría (Blvd. Domingo Arrieta 200, Gral. Domingo Arrieta, 34180 Durango, Dgo) o en nuestra línea telefónica: 137 9492.

Es importante mencionar la valiosa participación que tendrán diferentes dependencias estatales donde se colocarán folletos informativos en los módulos de atención correspondientes.

La difusión oportuna de información sobre los apoyos aprobados, acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de El Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

"Este programa es de carácter público, no debe ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las comunidades donde se ejecuta El Programa, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los

correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Se contará con la participación y orientación de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social para el impulso de las instancias de Contraloría Social en cada una de las comunidades donde se realicen acciones.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política y/o religiosa.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección responsable será la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones aplicables en las presentes reglas así como en el Reglamento Interno de La Secretaría.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Durango.

15. QUEJAS

Las beneficiarias tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante el Órgano de Control Interno de La Secretaría, derivado del incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

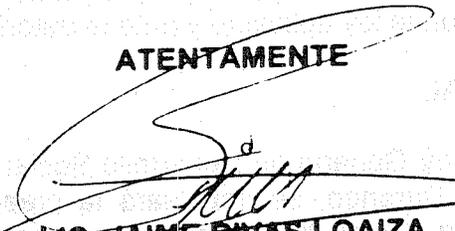
16. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría será la única responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2019.

ATENTAMENTE



LIC. JAIME RIVAS LOAIZA

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019										
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A. Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinás)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLAN	2,480,434.19	1,218,445.82	48,139.08	-	35,819.06	100,954.69	116,944.52	6,095.97	439,573.00	4,446,836.33
CANELAS	644,179.81	271,732.03	12,501.93	-	9,302.37	26,218.38	20,742.04	1,583.15	-	986,259.71
CONETO DE COMONFORT	636,521.04	281,317.37	9,191.77	-	9,191.77	25,906.67	19,901.22	1,564.33	-	986,755.69
CUENCAME	2,661,056.84	1,265,704.99	51,644.51	-	38,427.37	108,306.11	125,920.10	6,539.87	61,444.00	4,319,043.70
DURANGO	47,291,200.52	19,437,434.39	917,804.91	-	682,915.18	1,924,771.36	2,301,634.10	116,223.90	5,532,637.00	78,204,621.36
SIMÓN BOLÍVAR	938,130.00	463,617.76	18,206.78	-	13,547.20	38,182.28	38,444.75	2,305.57	-	1,512,434.34
GUADALUPE VICTORIA	25,222,600.59	10,722,309.72	489,508.12	-	364,230.49	1,026,570.25	1,210,067.24	61,987.62	758,581.00	39,855,855.03
GUANACEVI	919,519.79	453,819.93	17,845.60	-	13,278.46	37,424.83	37,535.78	6,954.59	131,907.00	4,370,256.11
HIDALGO	617,264.93	276,690.24	11,979.58	-	8,913.70	25,122.94	18,249.58	1,517.00	474,058.00	1,955,742.22
IERDO	659,820.76	310,334.44	12,805.48	-	9,528.24	26,854.98	21,571.91	1,621.59	-	1,042,537.40
MAPIMI	11,184,122.92	4,553,153.73	217,056.09	-	161,505.89	455,198.41	540,409.09	27,486.35	74,184.00	17,213,116.48
MEZQUITAL	2,023,136.13	917,475.39	39,264.05	-	29,215.38	82,342.47	94,674.39	4,972.10	204,639.00	3,395,718.91
NAZAS	2,859,638.85	1,151,020.91	55,498.50	-	41,295.02	116,388.48	133,396.90	7,027.91	14,069.00	4,383,335.57
NOMBRE DE DIOS	1,101,216.52	518,751.70	21,371.88	-	15,902.27	44,819.97	47,855.88	2,706.37	-	1,752,624.59
OCCAMPO	1,544,414.04	727,534.10	29,973.25	-	22,302.33	62,858.29	70,927.63	3,795.59	163,086.00	2,624,891.23
EL ORO	899,200.16	444,912.59	17,451.24	-	12,985.03	36,597.81	36,540.27	2,209.89	1,560.00	1,451,456.99
OTAZ	1,013,710.73	506,230.80	19,674.00	-	14,638.91	41,259.25	42,973.25	2,491.37	1,850.00	1,642,848.31
PANUCO DE CORONADO	1,061,298.85	532,394.96	20,597.18	-	15,325.84	43,195.30	45,627.10	1,661.28	-	1,353,481.00
PENON BLANCO	974,046.05	455,961.13	18,903.82	-	14,065.85	39,644.07	40,980.58	2,608.27	3,475.00	1,774,522.50
POANAS	1,953,381.25	951,323.11	37,910.29	-	28,208.07	79,503.42	90,540.70	4,800.67	90,308.00	1,636,303.34
PUEBLO NUEVO	3,772,919.53	1,720,160.93	73,223.01	-	51,483.36	153,559.38	179,045.24	9,272.41	162,796.00	3,308,463.51
RODO	1,136,149.70	528,261.61	22,049.85	-	16,406.73	46,241.76	49,839.63	2,792.23	497,695.00	2,299,936.51
SAN BERNARDO	595,140.13	266,263.60	11,550.19	-	8,594.21	24,222.45	16,354.98	1,462.63	-	923,588.19
SAN DIMAS	1,551,007.60	811,046.49	30,101.21	-	22,397.54	63,126.65	70,241.23	1,691.71	-	2,551,732.51
SAN JUAN DE GUADALUPE	648,352.09	325,792.81	13,359.21	-	9,940.24	28,016.21	23,566.20	1,691.71	10,688.00	1,101,406.47
SAN JUAN DEL RIO	1,042,058.58	522,944.52	21,000.07	-	15,625.62	44,040.23	47,061.92	2,659.29	329,862.00	2,065,252.23
SAN LUIS DEL CORDERO	544,819.12	225,149.27	10,961.74	-	8,156.35	22,988.37	13,106.25	1,388.11	-	846,569.21
SAN PEDRO DEL GALLO	553,363.18	220,393.32	10,739.41	-	7,990.91	22,522.11	11,446.11	1,359.96	-	827,815.00
SANTA CLARA	758,926.19	349,374.80	14,728.88	-	10,959.38	30,888.61	28,372.37	1,865.15	-	1,195,115.38
SANTIAGO PAPASQUIARI	3,583,153.90	1,645,504.39	69,540.13	-	51,743.03	145,835.84	171,544.17	8,806.04	558,517.00	6,234,644.50
SUCHIL	726,031.27	342,595.20	14,090.47	-	10,484.36	29,549.77	26,044.08	1,784.31	-	1,150,579.46
TAMAZULA	2,058,707.50	1,010,279.66	39,954.41	-	29,729.05	83,790.24	95,690.57	5,059.53	32,077.00	3,355,287.96
TEPEHUANES	984,782.91	510,162.93	19,112.19	-	14,220.89	40,081.07	41,476.39	2,420.22	-	1,612,256.60
TLAHUALILO	1,779,522.81	837,440.71	34,536.12	-	25,697.45	72,427.32	82,233.21	4,373.39	203,945.00	3,040,176.01
TOPIA	875,686.78	394,045.75	16,994.91	-	12,645.48	35,640.83	35,670.33	2,152.41	90,656.00	1,463,492.17
VICENTE GUERRERO	1,705,211.90	797,346.88	33,093.93	-	24,624.36	69,402.83	78,604.12	4,190.77	104,886.00	2,811,130.79
NUEVO IDEAL	2,042,532.87	1,065,727.74	40,416.79	-	30,073.10	84,759.93	97,448.73	5,118.08	219,872.00	3,567,093.41
TOTAL	134,526,298.00	59,810,340.96	2,610,821.80	-	1,942,645.82	5,475,275.77	6,276,573.41	330,614.24	13,605,704.00	223,578,521.55

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO OLIVERA MEDINA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2019**



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	20,610.00	20,610.00
CANELAS	1,589.00	1,589.00
CONETO DE COMONFORT	542.00	542.00
CUENCAME	12,830.00	12,830.00
DURANGO	1,218,949.00	1,218,949.00
SIMON BOLIVAR	883.00	883.00
GOMEZ PALACIO	288,562.00	288,562.00
GUADALUPE VICTORIA	19,584.00	19,584.00
GUANACEVI	2,511.00	2,511.00
HIDALGO	2,024.00	2,024.00
INDE	2,033.00	2,033.00
LERDO	124,183.00	124,183.00
MAPIMI	10,724.00	10,724.00
MEZQUITAL	2,306.00	2,306.00
NAZAS	2,127.00	2,127.00
NOMBRE DE DIOS	7,712.00	7,712.00
OCAMPO	3,262.00	3,262.00
EL ORO	8,264.00	8,264.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	6,490.00	6,490.00
PENON BLANCO	4,966.00	4,966.00
POANAS	12,288.00	12,288.00
PUEBLO NUEVO	5,088.00	5,088.00
RODEO	2,612.00	2,612.00
SAN BERNARDO	1,452.00	1,452.00
SAN DIMAS	5,127.00	5,127.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,009.00	1,009.00
SAN JUAN DEL RIO	3,876.00	3,876.00
SAN LUIS DEL CORDERO	565.00	565.00
SAN PEDRO DEL GALLO	756.00	756.00
SANTA CLARA	2,602.00	2,602.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	29,973.00	29,973.00
SUCHIL	2,450.00	2,450.00
TAMAZULIA	1,103.00	1,103.00
TEPEHUANES	10,663.00	10,663.00
TLAHUALILO	2,779.00	2,779.00
TOPIA	896.00	896.00
VICENTE GUERRERO	12,377.00	12,377.00
NUEVO IDEAL	12,026.00	12,026.00
TOTALES	1,847,793.00	1,847,793.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE EGRESOS
C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,290,871.00	1,886,047.00	4,176,918.00
CANELAS	1,591,101.00	268,853.00	1,859,954.00
CONETO DE COMONFORT	893,369.00	252,032.00	1,145,401.00
CUENCAME	2,232,397.00	2,033,190.00	4,265,587.00
DURANGO	8,726,623.00	37,596,706.00	46,323,329.00
SIMON BOLIVAR	1,356,222.00	580,419.00	1,936,641.00
GOMEZ PALACIO	5,345,985.00	19,650,783.00	24,996,768.00
GUADALUPE VICTORIA	1,834,910.00	2,031,181.00	3,866,091.00
GUANACEVI	2,099,992.00	565,550.00	2,665,542.00
HIDALGO	458,686.00	220,341.00	679,027.00
INDE	614,371.00	282,861.00	897,232.00
LERDO	3,096,024.00	8,801,649.00	11,897,673.00
MAPIMI	1,901,454.00	1,521,491.00	3,422,945.00
MEZQUITAL	19,412,415.00	2,255,541.00	21,667,956.00
NAZAS	1,021,998.00	743,867.00	1,765,865.00
NOMBRE DE DIOS	1,406,115.00	1,130,641.00	2,536,756.00
OCAMPO	1,214,614.00	549,246.00	1,763,860.00
EL ORO	1,197,058.00	659,990.00	1,857,048.00
OTAEZ	2,410,264.00	309,155.00	2,719,419.00
PANUCO DE CORONADO	936,610.00	705,574.00	1,642,184.00
PENON BLANCO	847,738.00	627,037.00	1,474,775.00
POANAS	1,731,924.00	1,449,096.00	3,181,020.00
PUEBLO NUEVO	4,977,748.00	2,894,461.00	7,872,209.00
RODEO	1,119,412.00	778,141.00	1,897,553.00
SAN BERNARDO	729,939.00	184,000.00	913,939.00
SAN DIMAS	3,884,266.00	1,112,786.00	4,997,052.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,322,066.00	319,432.00	1,641,498.00
SAN JUAN DEL RIO	1,151,839.00	731,811.00	1,883,650.00
SAN LUIS DEL CORDERO	337,677.00	119,241.00	456,918.00
SAN PEDRO DEL GALLO	275,650.00	84,853.00	360,503.00
SANTA CLARA	982,459.00	406,983.00	1,389,442.00
SANTIAGO PAPANQUIARO	5,933,653.00	2,783,372.00	8,717,025.00
SUCHIL	781,623.00	364,154.00	1,145,777.00
TAMAZULA	7,745,286.00	1,533,375.00	9,278,661.00
TEPEHUANES	1,710,130.00	634,959.00	2,345,089.00
TLAHUALILO	882,210.00	1,314,412.00	2,196,622.00
TOPIA	1,765,934.00	536,845.00	2,302,779.00
VICENTE GUERRERO	1,595,173.00	1,255,049.00	2,850,222.00
NUEVO IDEAL	1,826,813.00	1,566,042.00	3,392,855.00
TOTALES	99,642,619.00	100,741,166.00	200,383,785.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240.

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado